



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.561 **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, nombra como encargado de la administración municipal del Municipio de SANTIAGO CHOAPAM, OAXACA, al Ciudadano JOSÉ GARCÍA AGUILAR, quien fungirá en el cargo hasta en tanto se emita el decreto correspondiente que determine la situación político-electoral.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto al Titular de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas del Gobierno del Estado, a la Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.561

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de julio de 2011.

**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA**

**DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIO**